

Municipio de Acayucan, Veracruz

Recursos para el Otorgamiento de Subsidios a los Municipios y, en su caso, a los Estados, Cuando Tengan a su Cargo la Función o la Ejerzan Coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-30003-14-1486

1486-GB-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,000.0
Muestra Auditada	10,000.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos para el Otorgamiento de Subsidios a los Municipios y, en su caso, a los Estados, Cuando Tengan a su Cargo la Función o la Ejerzan Coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales (SUBSEMUN) aportados por la Federación durante 2015 al municipio de Acayucan, Veracruz, por 10,000.0 miles de pesos. Se revisó un importe de 10,000.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS); se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS) participó en los trabajos de fiscalización de manera específica en los procedimientos de auditoría correspondientes a adquisiciones y obra pública.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los Recursos para el Otorgamiento de Subsidios a los Municipios y, en su caso, a los Estados, Cuando Tengan a su Cargo la Función o la Ejerzan Coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales (SUBSEMUN) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

Ambiente de Control, nivel bajo

Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; asimismo, normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, lo anterior con objeto de asegurar la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

Administración de Riesgos, nivel bajo

Es necesario formular un plan estratégico institucional que dirija de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos y metas relativas a su mandato, y que se encuentre alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; asimismo, establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos mediante los cuales se informe al Titular de la Institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

Actividades de Control, nivel bajo

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución; además, desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y Comunicación, nivel medio

Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus

funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

Supervisión, nivel bajo

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional; asimismo, mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 17 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Acayucan, Veracruz, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando el municipio ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

15-D-30003-14-1486-01-001 Recomendación

Para que el municipio de Acayucan, Veracruz, instruya a quien corresponda a fin de que se implementen los mecanismos de control con objeto de disminuir las debilidades detectadas en el sistema de control interno.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. Se comprobó que el municipio de Acayucan, Veracruz, recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) dos ministraciones realizadas a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por un importe de 10,000.0 miles de pesos, de los recursos del SUBSEMUN 2015, más 0.3 miles de pesos de intereses generados por la entrega extemporánea de la primera ministración.

3. Se constató que el municipio de Acayucan, Veracruz, contó con una cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del SUBSEMUN 2015; sin embargo, no fue específica ni productiva.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó al Órgano Interno de Control del Municipio de Acayucan, Veracruz, el oficio número DARFT-"A2"/0366/2016 del 20 de septiembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-30003-14-1486-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control del Municipio de Acayucan, Veracruz, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no

manejaron una cuenta productiva y específica para la administración de los recursos; irregularidad que fue denunciada al Órgano Interno de Control del Municipio de Acayucan, Veracruz, por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-"A2"/0366/2016 del 20 de septiembre de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado.

4. El municipio de Acayucan, Veracruz, envió el acta de cierre y sus anexos a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) de manera incompleta y de forma extemporánea.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó al Órgano Interno de Control del Municipio de Acayucan, Veracruz, el oficio número DARFT-"A2"/0366/2016 del 20 de septiembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-30003-14-1486-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control del Municipio de Acayucan, Veracruz, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión enviaron el acta de cierre y sus anexos a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) de manera incompleta y de forma extemporánea; irregularidad que fue denunciada al Órgano Interno de Control del Municipio de Acayucan, Veracruz, por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-"A2"/0366/2016 del 20 de septiembre de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado.

Registro e Información Financiera

5. El municipio de Acayucan, Veracruz, no presentó las facturas por la adquisición de radios, ni de la herramienta de seguimiento y control del servicio profesional de carrera policial; además, no presentó los recibos de los pagos realizados en los cursos "Diplomado para mandos medios", "Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos generales", "Evaluación del Desempeño", "Técnicas de la función policial", "Nuevo sistema de justicia penal" y "Formación Inicial".

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó al Órgano Interno de Control del Municipio de Acayucan, Veracruz, el oficio número DARFT-"A2"/0366/2016 del 20 de septiembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-30003-14-1486-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control del Municipio de Acayucan, Veracruz, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no presentaron la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por el pago de cursos,

herramienta de seguimiento y control del servicio profesional de carrera policial y adquisición de radios; irregularidad que fue denunciada al Órgano Interno de Control del Municipio de Acayucan, Veracruz, por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-"A2"/0366/2016 del 20 de septiembre de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado.

Destino y Ejercicio de los Recursos

6. De los recursos transferidos al SUBSEMUN por 10,000.0 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2015 se ejercieron 9,602.4 miles de pesos, monto que representó el 96.0%, por lo que se determinaron recursos no devengados por 397.6 miles de pesos, de los cuales no se acreditó que fueran reintegrados en la Tesorería de la Federación. Los recursos ejercidos se distribuyeron de la manera siguiente:

MUNICIPIO DE ACAYUCAN, VERACRUZ EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SUBSEMUN RECURSOS EJERCIDOS CUENTA PÚBLICA 2015 (Miles de pesos)						
Inciso	Programa con Prioridad Nacional	Destino de Gasto				% Porcentaje de aplicación
		Profesionalización	Equipamiento	Infraestructura	Total Ejercido	
A	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	1,000.0	1,000.0	0.0	2,000.0	20.0%
B	Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
C	Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	601.8	857.7	3,484.9	4,944.4	49.4%
D	Red Nacional de Telecomunicaciones	0.0	2,000.0	0.0	2,000.0	20.0%
E	Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)	0.0	658.0	0.0	658.0	6.6%
F	Servicios de Llamadas de emergencia 066 y de denuncia anónima 089	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Total		1,601.8	4,515.7	3,484.9	9,602.4	96.0%
Recursos no devengados al 31 de diciembre de 2015.		397.6			397.6	4.0%
Total de Recursos devengados		1,999.4	4,515.7	3,484.9	10,000.0	100.0%

FUENTE: Registros contables y Reporte de Cumplimiento de Metas del recurso Federal SUBSEMUN acumulado al 31 de diciembre de 2015.

Asimismo, se constató que los recursos se destinaron a profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública, y a mejorar la infraestructura de sus corporaciones, de conformidad con los Programas con Prioridad Nacional.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó al Órgano Interno de Control del Municipio de Acayucan, Veracruz, el oficio número DARFT-"A2"/0366/2016 del 20 de septiembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-D-30003-14-1486-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 397,612.86 pesos (trescientos noventa y siete mil seiscientos doce pesos 86/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la Tesorería de la Federación, por recursos no devengados, al 31 de diciembre de 2015, de los cuales no se acreditó su reintegro.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del SUBSEMUN del municipio de Acayucan, Veracruz, en 2015, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
MUNICIPIO DE ACAYUCAN, VERACRUZ				
CUENTA PÚBLICA 2015				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	No	No	Sí	No
Avance Financiero	No	No	Sí	No
Ficha de Indicadores	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de Proyectos	No	No	No	No
Avance Financiero	No	No	No	No
Ficha de Indicadores	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el municipio de Acayucan, Veracruz.

El municipio no envió la información del primero, segundo y cuarto trimestres del formato "Avance Financiero", ni del primero, segundo y cuarto trimestres en "Gestión de Proyectos" a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y no los difundió en sus medios locales oficiales; asimismo, la información reportada no contó con calidad ni congruencia, ya que hubo diferencias entre las cifras reportadas en el formato Avance Financiero y en los registros contables.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó al Órgano Interno de Control del Municipio de Acayucan, Veracruz, el oficio número DARFT-"A2"/0366/2016 del 20 de septiembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente

certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-30003-14-1486-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control del Municipio de Acayucan, Veracruz, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no enviaron la información del primero, segundo y cuarto trimestres del formato Avance Financiero, ni del cuarto trimestre en el formato Gestión de Proyectos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); irregularidad que fue denunciada al Órgano Interno de Control del Municipio de Acayucan, Veracruz, por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-"A2"/0366/2016 del 20 de septiembre de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado.

Programa con Prioridad Nacional: Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana

8. Se constató que el municipio de Acayucan, Veracruz, destinó recursos en el Programa con Prioridad Nacional (PPN) Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana "Violencia Escolar", en el cual se realizó la compra de bienes no contemplados en la guía sin realizar el procedimiento de solicitud establecido en la guía para el desarrollo de proyectos de prevención social del delito con participación ciudadana.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó al Órgano Interno de Control del Municipio de Acayucan, Veracruz, el oficio número DARFT-"A2"/0366/2016 del 20 de septiembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-30003-14-1486-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control del Municipio de Acayucan, Veracruz, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron la adquisición de bienes no contemplados en la guía para el desarrollo de proyectos de prevención social del delito con participación ciudadana y no realizaron el procedimiento de solicitud establecido en la misma; irregularidad que fue denunciada al Órgano Interno de Control del Municipio de Acayucan, Veracruz, por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-"A2"/0366/2016 del 20 de septiembre de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado.

Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza

9. Se constató que el municipio de Acayucan, Veracruz, programó en el anexo técnico recursos para la aplicación de evaluaciones en control de confianza; sin embargo, no alcanzó la meta programada ya que sólo cubrió el 53.1% y no presentó evidencia de haberlas

financiado con recursos del SUBSEMUN 2015; además, no acreditó que los elementos evaluados realizaron la función de seguridad pública en el municipio.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Contraloría General del Estado de Veracruz, el oficio número DARFT-"A2"/0511/2016 del 04 de noviembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-30000-14-1486-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Estado de Veracruz para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cubrieron las metas programadas y no justificaron la fuente del pago de evaluaciones en control de confianza; además, no acreditaron que los elementos evaluados prestaron el servicio de seguridad pública dentro del municipio; irregularidad que fue denunciada a la Contraloría General del Estado de Veracruz por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-"A2"/0511/2016 del 04 de noviembre de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado.

Programa con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública

10. Se verificó que el municipio de Acayucan, Veracruz, realizó "Evaluaciones del desempeño" y un "Diplomado para mandos medios", en los cuales no acreditó que los elementos evaluados y capacitados realizaron la función de seguridad pública dentro del municipio; además, no cumplió la meta en difusión interna del Servicio Profesional de Carrera.

Asimismo, se verificó la adquisición de cuatro motocicletas que no estaban programadas en el anexo técnico por un monto de 380.8 miles de pesos sin que el municipio entregará evidencia de la reprogramación correspondiente ante el SESNSP.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó al Órgano Interno de Control del Municipio de Acayucan, Veracruz, el oficio número DARFT-"A2"/0366/2016 del 20 de septiembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-D-30003-14-1486-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 380,800.00 pesos (trescientos ochenta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la Tesorería de la Federación, por realizar la adquisición de cuatro motocicletas no contempladas en el anexo técnico sin contar con la reprogramación correspondiente.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

11. Se verificó que municipio de Acayucan, Veracruz, no presentó evidencia de los procesos de adjudicación de las adquisiciones y servicios financiados con recursos del SUBSEMUN 2015

por un total de 4,658.0 miles de pesos; además, no presentó los contratos correspondientes a las adquisiciones de equipamiento escolar, cuatro motocicletas y equipos de radiocomunicación y accesorios.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó al Órgano Interno de Control del Municipio de Acayucan, Veracruz, el oficio número DARFT-"A2"/0366/2016 del 20 de septiembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-30003-14-1486-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control del Municipio de Acayucan, Veracruz, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron los procesos de adjudicación ni los contratos de las adquisiciones y servicios financiados con los recursos del subsidio; irregularidad que fue denunciada al Órgano Interno de Control del Municipio de Acayucan, Veracruz, por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-"A2"/0366/2016 del 20 de septiembre de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado.

12. Se constató mediante inspección física que el municipio de Acayucan, Veracruz, adquirió equipos de radiocomunicación, los cuales no cuentan con resguardos y no están en operación.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó al Órgano Interno de Control del Municipio de Acayucan, Veracruz, el oficio número DARFT-"A2"/0366/2016 del 20 de septiembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-30003-14-1486-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control del Municipio de Acayucan, Veracruz, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron el inventario y resguardo de los bienes adquiridos ni los mantuvieron en condiciones óptimas de operación y funcionamiento; irregularidad que fue denunciada al Órgano Interno de Control del Municipio de Acayucan, Veracruz, por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-"A2"/0366/2016 del 20 de septiembre de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado.

13. Con la inspección física realizada a las adquisiciones financiadas con los recursos del SUBSEMUN 2015, se constató que el municipio de Acayucan, Veracruz, no presentó bienes por un importe total de 3,074.9 miles de pesos, de los programas "Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)"; "Red Nacional de Telecomunicaciones"; "Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública", y "Prevención Social del Delito con Participación Ciudadana", por montos de 658.0 miles de pesos, 940.0 miles de pesos, 476.9 miles pesos y 1,000.0 miles de pesos, respectivamente.

15-D-30003-14-1486-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,074,866.95 pesos (tres millones setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesos 95/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la Tesorería de la Federación por el pago de bienes financiados con los recursos del subsidio de los cuales el municipio de Acayucan, Veracruz, no acreditó su existencia.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. Se constató que el municipio de Acayucan, Veracruz, realizó una obra de infraestructura al amparo del contrato AR/MAV/SUBSEMUN/2015/003/500, el cual se adjudicó conforme a los montos máximos establecidos en la normativa y se amortizó el anticipo otorgado en la estimación única; sin embargo, no se garantizó el anticipo y el cumplimiento de vicios ocultos con las fianzas correspondientes, ni se utilizó la bitácora electrónica de obra pública; además, la obra no se ejecutó de acuerdo con el plazo pactado, sin que la supervisión aplicara penas convencionales.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó al Órgano Interno de Control del Municipio de Acayucan, Veracruz, el oficio número DARFT-"A2"/0366/2016 del 20 de septiembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-30003-14-1486-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control del Municipio de Acayucan, Veracruz, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no garantizaron el anticipo y el cumplimiento de los vicios ocultos mediante las fianzas correspondientes, ni utilizaron la bitácora electrónica de obra pública; además, no aplicaron penas convencionales por incumplir el plazo de ejecución pactado; irregularidad que fue denunciada al Órgano Interno de Control del Municipio de Acayucan, Veracruz, por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-"A2"/0366/2016 del 20 de septiembre de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado.

15. Se constató que el municipio de Acayucan, Veracruz, financió la ejecución del contrato AR/MAV/SUBSEMUN/2015/003/500 con recursos del SUBSEMUN 2015, el cual no se concluyó y a la fecha de la visita no existía fuerza de trabajo por parte de la contratista por lo que se encontraba abandonado; además, se constató que no se ejecutó el 100.0% de los trabajos indicados como pagados en la estimación finiquito, por lo que se determinaron volúmenes pagados no ejecutados por un importe de 1,223.3 miles de pesos, incluyendo el impuesto al valor agregado.

15-D-30003-14-1486-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,223,255.11 pesos (un millón doscientos veintitrés mil doscientos cincuenta y cinco pesos 11/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la

Tesorería de la Federación, por autorizar y pagar volúmenes de obra no ejecutada del contrato número AR/MAV/SUBSEMUN/2015/003/500 financiados con los recursos del subsidio.

Cumplimiento de Objetivos e Impactos del Subsidio

16. Se evaluó el nivel del gasto al final del ejercicio 2015, en el cual se ejerció un monto de 9,602.4 miles de pesos, que representó el 96.0% del total asignado; el recurso se aplicó en los PPN Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana; Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza y Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, Red Nacional de Telecomunicaciones y Sistema Nacional de Información, el 4.0% no devengado no se reintegró en la TESOFE.

De conformidad con las disposiciones vigentes del 7 de mayo de 2014, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave celebró con el H. Ayuntamiento de Acayucan, Veracruz, un convenio específico de coordinación de acciones en materia de seguridad pública, mediante el cual el municipio hizo entrega del servicio de seguridad pública y policía preventiva al Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública.

El recurso se destinó a los conceptos de profesionalización por 1,601.8 miles de pesos, equipamiento por 4,515.7 miles de pesos e infraestructura por 3,484.9 miles de pesos; situación que permitió, en materia de profesionalización, la capacitación y permanencia de los elementos de la institución de Seguridad Pública Estatal que presta el servicio de seguridad pública y policía preventiva en el municipio; en equipamiento para apoyar las actividades operativas de los elementos y para la adecuación, modernización y homologación de los sistemas de intercomunicación policial, y en infraestructura para el mejoramiento y ampliación de las instalaciones de la seguridad pública municipal. De lo anterior, se desprende que representan el 16.0%, el 45.2% y el 34.8% del ejercicio del gasto SUBSEMUN, respectivamente.

Respecto de la eficiencia del subsidio en los PPN, se evaluó en profesionalización al 82.7% de los elementos respecto del total de policías que reportó el estado por conducto del municipio; asimismo, el recurso destinado en equipamiento para los cuerpos de seguridad pública e infraestructura de sus instalaciones fue de 45.2% y 34.8%, respectivamente.

En relación con la transparencia, el municipio cumplió de manera parcial con la entrega de los “Informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública” del ejercicio 2015 a la SHCP; además, no los difundió en los medios locales. Por otro lado, no existió calidad y congruencia entre las cifras reportadas en el formato de Avance Financiero.

Como herramienta de carácter preventivo, el municipio implementó acciones para la prevención del delito, las cuales se ejecutaron en el programa “Violencia Escolar”, estas acciones consistieron en llevar a cabo talleres, pláticas y conferencias, para disminuir y erradicar hallazgos de violencia tales como: Violencia interna y externa; falta de integración en grupos; rasgos de valores y afectividad; desconocimiento de derechos y obligaciones utilizando canales de comunicación efectiva de estudiantes, padres de familia, maestros y autoridades; actividades de activación física para contribuir a formar una cultura física que permitiera tener una población estudiantil más sana y productiva; fomentar la participación

de los alumnos en actividades deportivas; fomentar el juego limpio y alejar a los jóvenes de hábitos que son nocivos para la salud, pero sobre todo de la violencia, dentro y fuera de su escuela.

Además, se realizó la mejora de infraestructura y equipamiento escolar, con la reparación y mantenimiento a espacios escolares (pintura de bardas perimetrales, reparación de portones, reparación y mantenimiento a cancha deportiva y encalado de árboles); se adquirieron botes de basura, equipos de cómputo, video proyectores, tableros de basquetbol, balones de futbol, vólibol, basquetbol y pizarrones.

De acuerdo con los índices delictivos en 2015, aumentaron el número de homicidios, el robo a casa habitación y el robo a vehículos en 185.7%; 256.9% y 146.0%, respectivamente; y disminuyeron el secuestro y violación, en 44.4% y 16.7%, respectivamente, en relación al año anterior.

A pesar de que el municipio se fortaleció al destinar recursos en capacitación, equipamiento e infraestructura para realizar las tareas de seguridad pública, tres de los principales delitos reportados se han incrementado, con lo cual se determina que no existe relación directa entre el aprovechamiento de los recursos SUBSEMUN y los índices delictivos.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL SUBSEMUN
MUNICIPIO DE ACAYUCAN, VERACRUZ
CUENTA PÚBLICA 2015

Indicador	Valor
1. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	
I.1.- El control interno del municipio resultó: (Alto, Medio o Bajo).	Bajo
2. EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN	
II.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (Importe ejercido/Monto asignado).	96.0
II.2.- Nivel de recurso no devengado al 31 de diciembre de 2015 (Importe no devengado/Monto asignado).	4.0
II.3.- Recursos reintegrados a la TESOFE (incluye rendimientos financieros) a la fecha de revisión (miles de pesos).	0.0
II.4.- Se recibieron las ministraciones del subsidio (Sí o No).	Sí
II.5.- Se recibieron oportunamente las ministraciones (Sí o No).	Sí
3. IMPORTANCIA DE LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO EN LOS PROGRAMAS DE PRIORIDAD NACIONAL (%)	
III.1.- Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana (Importe aplicado/Monto total asignado).	20.0
III.2.- Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza (Importe aplicado/Monto total asignado).	0.0
III.3.- Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública (Importe aplicado/Monto total asignado).	49.4
III.4.- Red Nacional de Telecomunicaciones (Importe aplicado/Monto total asignado).	20.0
III.5.- Sistema Nacional de Información (Bases de Datos) (Importe aplicado/Monto total asignado).	6.6
III.6.- Servicio de Llamada de Emergencias 066 y Denuncia anónima 089.	0.0
4. EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS	
IV.1.- Índice de capacitación de los elementos policiales con respecto del total de policías en la entidad fiscalizada en 2015 (%).	16.0
IV.2.- Índice del destino de gasto en equipamiento de los cuerpos de seguridad pública respecto de los programas con prioridad en 2015 (%).	45.2
IV.3.- Índice del destino de gasto en infraestructura de instalaciones de seguridad pública respecto de los programas con prioridad en 2015 (%).	34.8
5. OPERACIÓN POLICIAL	
V.1.- Número de personal policial con que cuenta el estado/municipio.	S/D
V.2.- Proporción de policías por cada habitante en 2014.	S/D

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL SUBSEMUN
MUNICIPIO DE ACAYUCAN, VERACRUZ
CUENTA PÚBLICA 2015

Indicador	Valor
V.3.- Proporción de policías por cada habitante en 2015.	S/D
V.4.- Existe en el municipio el servicio de emergencia 066 (Sí o No).	Sí
V.5.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2014 (minutos).	10:38
V.6.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2015 (minutos).	16:21
V.7.- Existe en el estado/municipio el servicio de llamadas de denuncia anónima 089 (Sí o No).	Sí
V.8.- índice de proporción que existe entre las altas de personal policial con respecto al total de policías en la entidad fiscalizada en 2015.	-64.4
V.9.- índice de proporción que existe entre las bajas de personal policial con respecto al total de policías en la entidad fiscalizada en 2015.	95.4
6. TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
VI.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
VI.2.- El municipio difundió en su página de Internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del subsidio (Gestión de proyectos y Avance Financiero) (Sí, No, Parcialmente).	No
7. IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS	
VII.1.- Importancia del SUBSEMUN respecto del presupuesto total asignado al municipio en materia de seguridad pública (%).	100.0
VII.2.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico del Convenio Especifico de Adhesión (Sí, No o Parcialmente).	Parcialmente
VII.3.- Variación de delitos en el municipio o en la demarcación territorial del Distrito Federal en 2015 respecto a 2014.	203.6
VII.4.- Cumplimiento en la entrega de armas y municiones (Sí, No, Parcialmente, N/A).	N/A
VII.5.- Se realizaron reprogramaciones al recurso del SUBSEMUN 2015 en el municipio (Sí o No).	No
8. EVALUACIÓN DEL SUBSIDIO	
VIII.1.- El municipio realizó la evaluación sobre los resultados del SUBSEMUN (Sí o No).	No
9. COPARTICIPACIÓN	
IX.1.- Recurso aportado por el municipio (miles de pesos).	2,500.0
IX.2.- Nivel de recurso asignado al 31 de diciembre de 2015.	100.0
IX.3.- Recurso ejercido (miles de pesos).	1,220.0
IX.4.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (Importe ejercido/Monto asignado de coparticipación).	48.8
IX.5.- Nivel de recurso no devengado al 31 de diciembre de 2015 (Importe no devengado/Monto asignado de coparticipación).	51.2
IX.6.- Recursos reintegrados a la cuenta municipal a la fecha de revisión (miles de pesos).	0.0

FUENTE: Informe del cumplimiento de metas del recurso federal al 31 de diciembre de 2015, Informe Anual Municipal, Cuestionario de Control Interno.

N/A: No aplica.

S/D: Sin dato.

El objetivo del SUBSEMUN se alinea con las directrices nacionales en materia de seguridad pública, lo que contribuye al cumplimiento de objetivos de la política pública en materia de seguridad; sin embargo, no existe un instrumento para evaluar el efecto del subsidio en beneficio de la misma corporación policial, ni de la población, debido a la falta de diagnósticos reales y tangibles sobre las soluciones a las problemáticas de seguridad que enfrenta actualmente la ciudadanía municipal y a la carencia de políticas públicas integrales y focalizadas que favorezcan aspectos sociales, como empleo, educación, salud, infraestructura, que en su conjunto contribuyan a la disminución de la incidencia delictiva.

15-D-30003-14-1486-01-002 Recomendación

Para que el municipio de Acayucan, Veracruz, instruya a quien corresponda a fin de que se implementen las acciones o mecanismos que permitan que los recursos asignados en

Evaluaciones de control de confianza sean aplicados con oportunidad y eficacia, en cumplimiento del programa de inversión, el anexo técnico y las metas del subsidio.

17. El municipio de Acayucan, Veracruz, no aportó como recurso de coparticipación el 25.0% del monto total del subsidio federal establecido en la normativa, ya que sólo se registró un depósito por 1,250.0 miles de pesos, de los cuales transfirió 1,220.0 miles de pesos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz, para cubrir los gastos de reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales; sin embargo, no presentó evidencia de haber depositado la segunda coparticipación, ni de la aplicación del recurso destinado a gastos de operación.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó al Órgano Interno de Control del Municipio de Acayucan, Veracruz, el oficio número DARFT-"A2"/0366/2016 del 20 de septiembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-30003-14-1486-08-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control del Municipio de Acayucan, Veracruz, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no depositaron la segunda coparticipación y no comprobaron la aplicación del monto asignado a gastos de operación; irregularidad que fue denunciada al Órgano Interno de Control del Municipio de Acayucan, Veracruz, por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-"A2"/0366/2016 del 20 de septiembre de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 5,076.6 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 16 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 2 Recomendación(es), 10 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 10,000.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 10,000.0 miles de pesos transferidos al municipio mediante los Recursos para el Otorgamiento de Subsidios a los Municipios y, en su caso, a los Estados, Cuando Tengan a su Cargo la Función o la Ejerzan Coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales (SUBSEMUN) 2015; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, el municipio no había ejercido el 4.0% de los recursos transferidos; ello generó el incumplimiento de la totalidad de metas programadas y de la entrega del acta de cierre.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en el manejo de cuenta específica y productiva, registros contables, transparencia, adquisición de bienes, ejecución de infraestructura y cumplimiento de las metas programadas, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,076.6 miles de pesos, que representa el 50.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del SUBSEMUN, ya que no proporcionó a la SHCP la información del primer, segundo y cuarto trimestres del formato Avance Financiero de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos ni del formato de Gestión Proyectos del cuarto trimestre.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del subsidio se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente a profesionalización se logró una meta del 16.0%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que se ejerció el 96.0% de los recursos, y se destinó a los programas con prioridad nacional siguientes: Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana con el 20.0%; Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, 49.4%; Red Nacional de Telecomunicaciones, 20.0%, y Sistema Nacional de Información (Bases de Datos), 6.6%, por montos de 2,000.0 miles de pesos, 4,944.4 miles de pesos, 2,000.0 miles de pesos y 658.0 miles de pesos, respectivamente.

En conclusión, el municipio no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del subsidio, conforme a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería (TM) y la Jefatura de Policía y Tránsito (JPYT), ambas del municipio de Acayucan, Veracruz.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto De Egresos De La Federación: Artículos 3, Fracción X, 7, Párrafo Primero, 8, Párrafos Segundo, Sexto, Fracciones IV Y V, Y Anexo 9.
2. Ley Federal De Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 54, 85, Párrafos Primero, Fracción II, Tercero Y Quinto.

3. Ley General De Contabilidad Gubernamental: Artículos 69, Párrafos Tercero Y Cuarto, 71 Y 72, Párrafo Primero.
4. Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público: Artículos 25, 26, 28, 37, 40, 41, 42, 45, 46, 53 Y 55.
5. Reglamento De La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público: Artículos 27, 81, 82, 83, Párrafo Segundo, 84, Párrafos Quinto Y Octavo, 95 Y 96.
6. Ley De Obras Públicas Y Servicios Relacionados Con Las Mismas: Artículos 46, 48, 54, 55, 59, 60, 64, 66, 67, 68 Y 69.
7. Reglamento De La Ley De Obras Públicas Y Servicios Relacionados Con Las Mismas: Artículos 2, 79, 99, 100, 102, 108, 122, 123, 124, 127, 128, 129, 164, 165 Y 166.
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica del Municipio Libre, artículos 35, fracción XXI, 73 Quater y 73 quinquies.

Reglas para el Otorgamiento de Subsidios a los Municipios y, en su caso, a los Estados, Cuando Tengan a su Cargo la Función o la Ejercen Coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales, reglas TERCERA, inciso E, CUARTA, QUINTA, fracción VI, OCTAVA, fracción II, apartados A, B, C, NOVENA, fracciones I, letras A, B, C y III, DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA, fracciones VII, letra B y VIII, DÉCIMA SEGUNDA, DÉCIMA TERCERA, DÉCIMA CUARTA, DÉCIMA QUINTA, DÉCIMA SEXTA, DÉCIMA OCTAVA, fracción I, letra A, VIGÉSIMA PRIMERA, fracción II, apartado E, VIGÉSIMA TERCERA, fracción III, VIGÉSIMA CUARTA, fracción I, VIGÉSIMA QUINTA, fracción I, VIGÉSIMA SÉPTIMA, VIGÉSIMA OCTAVA, VIGÉSIMA NOVENA, fracciones III, letra B y VIII, y CUADRAGÉSIMA PRIMERA, fracción I, apartado E.

Convenio Específico de Adhesión, cláusulas SEGUNDA, párrafo segundo, TERCERA, letras D, E, J y L, CUARTA, y DÉCIMA PRIMERA.

Lineamientos generales de diseño y ejecución de los programas de evaluación del subsidio a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejercen coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales, artículo 4.

Decreto por el que se determina la prestación del Servicio Público de Seguridad Pública y Policía Preventiva en los municipios de Coatzacoalcos, Minatitlán, Cosoleacaque, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río y Acayucan, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos primero y segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de

mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual fue entregada mediante el oficio número CI/270/09/2016 de fecha 20 de septiembre de 2016, que se anexa en este informe.



ACAYUCAN

GOBIERNO MUNICIPAL
2014 - 2017

A

**MUNICIPIO
ALTERNATIVO**

DEPENDENCIA: Contraloría Interna
ASUNTO: Oficio de Solventación de Auditoría.
OFICIO NUMERO: CI/270/09/2016

ING. ARQ. JUAN LUIS GUERRERO JUÁREZ
AUDITOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE



En atención al número de oficio de Orden de Auditoría AEGF/2168/2016 del Número de Acta 006/CP2015 realizada con fecha 09 de septiembre del año corriente, celebrada por Contraloría Interna Municipal, Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado y la Dirección de Auditoría a Municipios y la Dirección de Autoría Técnica a la Obra Pública del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz respectivamente.

Tengo a bien presentar la documentación soporte para la justificación de los resultados con observaciones del número de auditoría 1456-GB-GF/2015, practicada a los "Recursos para el Otorgamiento de Subsidios a los Municipios y, en su caso, a los Estados, cuando tengan a su Cargo la función o la ejerzan Coordinadamente con los Municipios, así como el Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales" de la Cuenta Pública 2015.

Dicho lo anterior, para el Cumplimiento al Artículo 79, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 28 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Sin más que agregar le envío un cordial saludo, quedando pendientes para cualquier aclaración al presente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

Acayucan, Veracruz; 20 de septiembre del 2016

LIC. EDGAR ALEJANDRO MENDOZA SANCHEZ

CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

C. c. p. Activo



El Ayuntamiento Constitucional
de Acayucan, Veracruz
CONTRALORÍA INTERNA
2014 - 2017

EN ACAYUCAN
LAS COSAS BIEN HECHAS